



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 COMUNA DE RETIRO
 Secretaría * Municipal



RETIRO: 02 JUN. 2011

DECRETO EXENTO N° 1.565

VISTOS:

1. - Convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, con fecha 10 de Enero de 2011, a Fojas tres (3).

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el Convenio de colaboración - a Fojas tres (3) - celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representado por su Secretaria Regional Doña: Clarisa Ayala Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Retiro representada por el alcalde, el que entre otros, tiene por objetivo acordar el desarrollo conjunto y coordinado en la comuna, de labores de capacitación y asesoría en la organización de la demanda habitacional, diagnóstico y orientación de los postulantes a los programas habitacionales... protocolizado con fecha 10 de Enero de 2011, el que tendrá una vigencia de diez meses, contados a partir del mes de Enero de 2011, pudiendo renovarse previo acuerdo suscrito por las partes, pudiendo ambas partes ponerle término anticipado.
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original del Convenio de colaboración, a fojas tres (3)

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.

[Firma manuscrita]
 Gerardo Jesús Bayer Torres
 Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
 PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
 ALCALDE



PCC/GJBT/aoa.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (adj. Dec. Ext. y Fotoc. Convenio)
2. - DEDECO (Adj. **Originales** Dec. Ext. y Convenio.)
3. - DOM. Región del Maule (Adj. Fotocopia Dex. Exento y Convenio)
4. - SENCE. Región del Maule (Adj. Fotocopia Dex. Exento y Convenio)
5. - Archivo OF. Partes. OIRS. (Adj. **Fotocop.** Dec. Ext. Res. Ext. y Convenio.) ✓



I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
23 MAYO 2011

MINUTA 640 / FECHA
HORA 12:00 MEDIO P.
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

ORD. : N°

ANT. : CONVENIO DE FECHA 10.01.2011.

MAT. : ADJUNTA COPIA CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 10.01.2011, CELEBRADO ENTRE ESTA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

13 MAY 2011

Talca
SR. PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

DE: SRTA. CLARISA AYALA ARENAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL.

Por la presente, adjunto copia de Convenio de Colaboración, de fecha 10 de Enero de 2011, celebrado entre esta Secretaría Ministerial y vuestro municipio, que puso a disposición dos profesionales para las labores de reconstrucción.

Saluda Atte. A Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL
VII REGION
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretario Regional VII REGION DEL MAULE
CLARISA AYALA ARENAS

/MFQ.

Distribución:

- La Indicada. (Av. Errázuriz N° 240 Retiro)
- Archivo Jurídica.
- Of. Partes.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

Y

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, a 10 de Enero de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región Del Maule, en adelante "La SEREMI", representada legalmente por su Secretaria Regional Ministerial doña **CLARISA AYALA ARENAS**, ambas domiciliadas en calle 1 Oriente N° 1150, Tercero Piso Talca; y la Ilustre Municipalidad de Retiro, en adelante "La Municipalidad" o "El Municipio", representada legalmente por su Alcalde don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Errázuriz N° 240 Retiro, acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, "La SEREMI" región Del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, vienen en acordar el desarrollo conjunto y coordinado en la comuna, de labores de capacitación y asesoría en la organización de la demanda habitacional, diagnóstico y orientación de los postulantes a los Programas Habitacionales, seguimiento al proceso de acceso a subsidios, monitoreo a la marcha de los programas y proyectos habitacionales, detección oportuna de dificultades técnicas y administrativas en los proyectos y, en general, un apoyo amplio al desafío de reconstrucción de las familias damnificadas del municipio compareciente, afectado por la catástrofe del 27 de Febrero de 2010.

SEGUNDO: ACCIONES.- Para alcanzar el objeto definido en la cláusula anterior, las partes acuerdan realizar las siguientes acciones:

1.- Actividades de fortalecimiento técnico de la Dirección de Obras Municipales y Oficina de la Vivienda de la Municipalidad de Retiro, con énfasis en las siguientes materias:

- Exposición y difusión de los llamados a postulación a los diferentes Programas Habitacionales que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, ha dispuesto para la atención de las familias damnificadas por la catástrofe del 27 de febrero de 2010, y la aplicación operativa de ellos en los procesos de postulación.
- Apoyo a la gestión del municipio, coordinando y agilizando los procedimientos y trámites para un eficiente y eficaz cumplimiento de los programas planteados, en el contexto de la reconstrucción de la comuna en que se implementará este convenio.

- 2.- Fortalecimiento de las capacidades profesionales del Municipio, en especial de la Dirección de Obras Municipales y de la Unidad de Viviendas Municipal, a través de la asistencia técnica directa, que se concretará en el apoyo de profesionales.
- 3.- Asistencia técnica en cuanto al acceso del Municipio a los sistemas computacionales que el MINVU ha implementado, para el seguimiento de los postulantes y beneficiarios de los subsidios habitacionales.
- 4.- Difusión conjunta de las exigencias y acreditaciones requeridas para el adecuado funcionamiento de las EGIS, Prestadores de Asistencia Técnica y otras entidades de apoyo técnico en la comuna, con el fin de mejorar la oferta privada y establecer los controles necesarios en beneficio de los postulantes a los distintos Programas Habitacionales.
- 5.- Coordinación permanente entre ambas instituciones, para lo cual cada una de las partes nombrará un profesional que actuará como contraparte para un eficiente y diligente actuar.

TERCERO: APORTES.- Se deja establecido que las partes convienen en desarrollar las acciones señaladas en la cláusula anterior, concurriendo con los siguientes aportes:

- "La SEREMI" pondrá a disposición del Municipio hasta un máximo de **DOS** profesionales, del área técnica constructiva y/o del área social y/o legal, para la implementación de las actividades señaladas en la cláusula primera, los que serán seleccionados por "La SEREMI", pudiendo "El Municipio" proponer el o los profesionales a contratar bajo la modalidad a honorarios, respecto de los cuales la SEREMI verificará el estricto cumplimiento de las labores para las cuales serán contratados.
- "El Municipio" se obliga a aportar el lugar físico y equipamiento para el desempeño de las funciones y labores de los profesionales señalados precedentemente; los traslados necesarios de los mismos dentro de la comuna; destinar y/o encomendar a los mencionados profesionales, única y exclusivamente la realización de labores y funciones relacionadas con este convenio; la supervisión del trabajo de los profesionales, debiendo informar mensualmente a la SEREMI la gestión y problemas observados en su desempeño, conjuntamente con el envío del informe mensual de desempeño que deberá elaborar y remitir cada profesional para el respectivo pago de sus honorarios por parte de "La SEREMI", debiendo poner a disposición de ésta todos los antecedentes que requiera, en cualquier momento, a objeto de verificar el estricto cumplimiento de las labores que les fueren encomendadas.

CUARTO: DURACION.- El presente Convenio tendrá una vigencia de diez meses, contados a partir del mes de Enero de 2011, pudiendo renovarse previo acuerdo suscrito por las partes, el que estará sujeto al mismo trámite de aprobación del presente convenio. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia con una antelación de a lo menos 30 días.

QUINTO: EJEMPLARES.- El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.- La personería de Doña **CLARISA AYALA ARENAS**, para comparecer en representación de "La SEREMI", consta del Decreto Supremo

Nº044, de 23 de Abril de 2010; y la de don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, para representar al Municipio, consta de fallo del tribunal Electoral de fecha 03 de diciembre de 2008, que no se insertan por ser conocidos de las partes.


CLARISA AYALA ARENAS
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
VII REGION
Secretario Regional Ministerio


PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MFQ/